

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 99

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Presidente:	Diputado Sergio Alejandro Alanís Marroquín
Vice-presidenta:	Diputada Josefina Villarreal González
Primer Secretaria:	Diputada Jovita Morín Flores
Segundo Secretario:	Diputado José Ángel Alvarado Hernández
Vocal:	Diputada Sonia González Quintana
Vocal:	Diputado Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Vocal:	Diputado Homar Almaguer Salazar
Vocal:	Diputada María de los Ángeles Herrera García

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.



Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de julio de 2010.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ